



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 27 de junio de 2022
(OR. en)

10729/22
ADD 1

POLMAR 43
POLGEN 102
COMAR 42
ENV 676
ENER 340
MAR 137
MARE 54
PECHE 235
RELEX 897
SUSTDEV 118
TRANS 451

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
A:	Secretaría General del Consejo
N.º doc. Ción.:	JOIN(2022) 28 final - ANEXO
Asunto:	ANEXO de la COMUNICACIÓN CONJUNTA AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES Establecer el rumbo para un planeta azul sostenible. Comunicación Conjunta relativa a la Agenda de la UE de Gobernanza Internacional de los Océanos

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – JOIN(2022) 28 final - ANEXO.

Adj.: JOIN(2022) 28 final - ANEXO



ALTO REPRESENTANTE
DE LA UNIÓN PARA
ASUNTOS EXTERIORES Y
POLÍTICA DE SEGURIDAD

Bruselas, 24.6.2022
JOIN(2022) 28 final

ANNEX

ANEXO

de la

**COMUNICACIÓN CONJUNTA AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL
COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES**

**Establecer el rumbo para un planeta azul sostenible. Comunicación Conjunta relativa a
la Agenda de la UE de Gobernanza Internacional de los Océanos**

{SWD(2022) 174 final}

1. REFORZAR EL MARCO DE GOBERNANZA INTERNACIONAL DE LOS OCÉANOS¹

Protección y conservación de la biodiversidad marina

La UE:

- **impulsará un ambicioso marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y un acuerdo sobre biodiversidad más allá de la jurisdicción nacional ambicioso, justo y equitativo;**
- **abogará por que no se pueda iniciar la explotación de minerales marinos en la zona² si no se cumplen antes estos tres criterios:** i) se dispone de conocimientos científicos suficientes sobre los ecosistemas de aguas profundas y los efectos potenciales de la minería en los ecosistemas marinos y sus servicios; ii) se han establecido disposiciones adecuadas para la protección efectiva del medio marino frente a los efectos nocivos de las actividades mineras en la zona, en consonancia con el principio de precaución y la CNUDM, y iii) puede demostrarse que las tecnologías mineras y las prácticas operativas no tienen efectos nocivos;
- **promoverá activamente el establecimiento de zonas marinas protegidas (ZMP) en la Antártida dentro de la zona de la Convención de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CRVMA);**
- **conservará los recursos pesqueros y protegerá los ecosistemas marinos en su próximo plan de acción, basándose en el requisito legal de la UE de lograr un buen estado medioambiental, también en lo que respecta a la integridad de los fondos marinos, y adoptará medidas, en caso necesario, para regular el uso de las artes de pesca que sean más perjudiciales para la biodiversidad.**

Pesca y acuicultura sostenibles

La UE:

- **se basará en el acuerdo mundial de la OMC para prohibir determinadas formas de subvenciones a la pesca, celebrado en junio de 2022, e impulsará su refuerzo lo antes posible con los elementos aún no acordados;**
- **seguirá promoviendo el cumplimiento y la aplicación efectiva de las normas internacionales para luchar contra la pesca INDNR, en particular el Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto³, y desempeñará un papel destacado en el establecimiento de directrices voluntarias de la FAO sobre transbordos;**
- **seguirá promoviendo mecanismos de lucha contra la pesca INDNR en todas las OROP e impulsará la modernización de los organismos regionales de pesca en OROP, en particular el Comité de Pesca para el Atlántico Centro-Oriental y la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental;**
- **facilitará la comunicación y la coordinación entre las OROP sobre mejores prácticas en materia de gestión de ordenación pesquera y otros asuntos de interés común**

¹ Las acciones que figuran en negrita se destacan en la Comunicación conjunta sobre la gobernanza internacional de los océanos.

² En virtud de la CNUDM, se entiende por «zona» el fondo marino y el suelo oceánico y su subsuelo, más allá de los límites de la jurisdicción nacional.

³ También mediante el desarrollo de instrumentos habilitantes (sistema mundial de intercambio de información, registro mundial de buques pesqueros, buques de transporte refrigerado y buques de suministro) y la asistencia a los países en desarrollo.

(«comunidad de prácticas»), aprovechando en la medida de lo posible los procesos existentes;

- contribuirá a aplicar con éxito el Acuerdo para impedir la pesca no reglamentada en alta mar en el Océano Ártico central y apoyará la designación de ZMP en el Océano Ártico, en particular a través del Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nororiental;
- remodelará sus acuerdos de colaboración de pesca sostenible para contribuir de manera más eficaz a mejorar la gobernanza de los océanos⁴.
- seguirá supervisando de cerca la actividad de su flota fuera de las aguas de la UE a través del Reglamento sobre la gestión sostenible de las flotas pesqueras exteriores⁵ y promoverá el mismo nivel de normas estrictas en la escena internacional;
- impulsará la expansión del comercio de pesca sostenible mediante el seguimiento de los compromisos de los acuerdos comerciales bilaterales con terceros y reforzará la gobernanza de los océanos a través de sus acuerdos de colaboración y cooperación.

Protección marina regional

La UE:

- intensificará sus esfuerzos para adherirse al Convenio sobre la protección del Mar Negro contra la Contaminación;
- apoyará la participación de los convenios sobre mares regionales, planes de acción y acuerdos regionales similares en todo el mundo, en el marco del Programa de las Naciones Unidas para los mares regionales y el medio ambiente, en la aplicación de los compromisos internacionales en relación con la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, incluidas las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y en la lucha contra la contaminación por plásticos.

Asociaciones estratégicas

La UE:

- utilizará, según proceda, los diálogos y formatos de cooperación existentes para integrar la cooperación en la gobernanza de los océanos⁶;
- intensificará la cooperación en materia de gobernanza de los océanos en el marco del nuevo Acuerdo de Asociación entre la UE y la Organización de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico (OEACP);
- ayudará a las regiones y países socios en el marco del instrumento Europa Global a reforzar sus capacidades para mejorar la gobernanza de los océanos, en particular en apoyo a la aplicación efectiva de los instrumentos clave de gobernanza mundial de los océanos, la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos, el desarrollo de una economía azul sostenible, la

⁴ La Comisión está llevando a cabo y evaluando los acuerdos de colaboración de pesca sostenible con el fin de hacerlos más eficientes y eficaces y orientar mejor la aplicación de los objetivos de cooperación bilateral y de la dimensión exterior de la PPC.

⁵ Reglamento (UE) 2017/2403.

⁶ La UE mantiene varios diálogos de alto nivel con socios importantes, además de las dos Asociaciones Oceánicas sobre asuntos oceánicos con China y Canadá.

promoción de medidas basadas en los océanos para la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, y la erradicación de las amenazas a la seguridad marítima⁷;

- *pondrá en marcha en 2023-2024 acciones para apoyar una mejor gobernanza de los océanos, incluido el desarrollo de economías azules sostenibles en África, en consonancia con la programación del instrumento Europa Global para África; en 2022 se creará un grupo estratégico África-UE sobre gobernanza de los océanos para sugerir prioridades estratégicas;*
- *en 2023, organizará el 2.º Foro de Regiones Marinas en el Océano Índico Occidental, junto con las regiones ultraperiféricas de la UE situadas en esta cuenca marítima.*

2. HACIA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS OCÉANOS DE AQUÍ A 2030

Los océanos y el cambio climático

La UE:

- *apoyará a terceros países a aplicar sus medidas relacionadas con los océanos en el seguimiento nacional de los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París y promoverá soluciones basadas en la naturaleza.*
- *liderará el acuerdo sobre objetivos, normas y medidas de reducción de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero (GEI) ambiciosos y sujetos a plazos en el marco de la OMI;*
- *reducirá las emisiones de gases de efecto invernadero del transporte marítimo de la UE, aumentando el uso de combustibles renovables e hipocarbónicos (FuelEU Maritime) e introduciendo la tarificación del carbono (ampliando el RCDE UE al sector marítimo);*
- *apoyará el desarrollo de las energías renovables marinas, compartiendo los conocimientos especializados de la UE con terceros países y apoyando la investigación y el desarrollo de nuevos mercados; en consonancia con la Pasarela Mundial⁸, la UE también apoyará las inversiones en energía renovable marina;*
- *intensificará sus esfuerzos para preservar la función natural del «carbono azul» del océano mediante la protección y restauración de los ecosistemas marinos y costeros y la consagración de los objetivos de recuperación de los ecosistemas en la legislación⁹;*
- *integrará las consideraciones relativas al cambio climático en los trabajos de los comités científicos de las OROP, los convenios sobre mares regionales y otros organismos e instrumentos que se ocupen de la conservación y gestión de los recursos marinos vivos, como el futuro Acuerdo sobre biodiversidad de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y promoverá activamente la designación de ZMP adicionales, también por parte de la CRVMA;*
- *promoverá más investigación sobre los puntos de inflexión de los ecosistemas impulsados por el clima, se esforzará por mejorar la comprensión de las implicaciones acumulativas para los ecosistemas derivadas de una combinación de factores, en particular el calentamiento, la desoxigenación y la acidificación, impulsará la investigación sobre el carbono oceánico y el aumento del nivel del mar y las soluciones basadas en la*

⁷ En el Programa Indicativo Regional para el África Subsahariana, se ha asignado un importe indicativo de 180 millones EUR a cinco programas regionales oceánicos identificados y en fase de preparación.

⁸ JOIN(2020) 30 final.

⁹ COM(2020) 380.

naturaleza conexas, y aumentará la innovación relacionada con la mitigación y la adaptación sostenibles basadas en los océanos;

- *promoverá la ratificación y la aplicación efectiva del Protocolo de Londres y de la Decisión X/33 del CDB y mejorará la comprensión de cómo se aplican sus principios de base científica adecuada, evaluación de riesgos y principio de precaución a las actividades de eliminación de dióxido de carbono en los océanos.*

Lucha contra la contaminación marina

La UE:

- ***participará activamente en las negociaciones para un acuerdo mundial jurídicamente vinculante sobre el plástico.***
- *apoyará el desarrollo de capacidades a través de asociaciones y cooperación al desarrollo para combatir y prevenir la contaminación marina por tierra y mar, incluido el riesgo de contaminación por las municiones vertidas en el mar, y promoverá la gestión de residuos, el consumo y la producción sostenibles y los enfoques de la economía circular;*
- *apoyará los esfuerzos a nivel mundial y regional, en particular mediante la integración de la protección del medio marino y costero en las relaciones bilaterales para preservar y restaurar la calidad del medio marino y la biodiversidad;*
- *reforzará las instalaciones portuarias receptoras de la UE para recoger los desechos y otras sustancias contaminantes de los buques en viajes interiores e internacionales y gestionarlos de conformidad con los principios de la economía circular, así como para seguir invirtiendo en la detección de vertidos ilegales procedentes de buques y enjuiciar a los infractores de manera más eficaz.*

Promover el cumplimiento de las responsabilidades de los Estados de abanderamiento por parte de quienes actúan como registros abiertos

La UE:

- *adoptará un enfoque proactivo para **garantizar que los países cumplan sus obligaciones internacionales como Estados de abanderamiento** establecidas en convenios internacionales (como la OMI, la OIT o la CNUDM) y **ejercerá plenamente las responsabilidades soberanas sobre sus registros** para poder demostrar el control de las actividades de los buques que enarbolan su pabellón, incluyendo esta cuestión en sus respectivos diálogos bilaterales sectoriales de la UE con los Estados afectados (en los ámbitos de la pesca, la seguridad marítima, el medio ambiente o los derechos laborales);*
- *redoblará sus esfuerzos para garantizar que los países cumplan sus obligaciones internacionales como Estados de abanderamiento a través de diálogos sobre pesca INDNR o, como último recurso, apliquen medidas relacionadas con el comercio asociadas a la identificación de terceros países como no cooperadores en el marco del Reglamento INDNR;*
- *incluirá en los foros internacionales pertinentes las cuestiones que plantea el uso generalizado de registros abiertos por parte de los propietarios de buques para eludir las reglas y normas existentes, así como la posibilidad de exigir responsabilidades a los titulares reales por estas actividades ilegales; en apoyo de este trabajo, la Comisión*

pondrá en marcha un estudio en el que expondrá los modelos de negocio de los operadores que utilizan registros abiertos y los diversos agentes que intervienen en el funcionamiento de estos registros, y propondrá soluciones para abordar los problemas detectados;

- *coordinará entre las políticas pertinentes respectivas con vistas a abordar mejor las deficiencias que subyacen a los registros abiertos, y condicionará la ayuda al desarrollo de la UE a una mejor aplicación por parte de estos países de los convenios internacionales clave sobre gobernanza de los océanos (por ejemplo, la CNUDM y los convenios de la OMI y la OIT).*

Realizar la transición hacia una economía azul sostenible a escala mundial

La UE:

- *trabjará para aumentar la sostenibilidad de las importaciones de productos de la pesca que se benefician de contingentes arancelarios autónomos, basándose en el estudio en curso de la UE¹⁰ en este ámbito;*
- *pondrá en marcha los trabajos sobre un marco de desarrollo de la economía azul del G-20 para identificar y garantizar fuentes de financiación a largo plazo para la transición mundial hacia una economía azul sostenible;*
- *impulsará el debate sobre un conjunto exhaustivo y ambicioso de directrices para una acuicultura sostenible en la FAO, sobre la base de las Directrices estratégicas para una acuicultura sostenible y competitiva de la UE¹¹;*
- *pondrá a prueba soluciones para una acuicultura sostenible y para una pesca sostenible, en particular reduciendo el impacto de las artes de pesca en los ecosistemas marinos, a través de su misión «Restaurar nuestro océano y nuestras aguas de aquí a 2030»;*
- ***revisará las normas de comercialización de la UE para los productos de la pesca y la acuicultura a fin de proporcionar información a los consumidores y a los operadores de la cadena de suministro sobre aspectos cruciales de la sostenibilidad de los productos de la UE e importados;***
- *apoyará actividades destinadas a iniciativas innovadoras dirigidas por empresas, empezando por un primer evento llamado «BlueInvest Africa»¹².*

Gestión integrada de los océanos a través de zonas marinas protegidas y ordenación del espacio marítimo

La UE:

- *intensificará la cooperación con la COI de la UNESCO para promover la ordenación del espacio marítimo en todo el mundo a través de una nueva asociación basada en una hoja de ruta conjunta quinquenal, que se pondrá en marcha en la 3.ª Conferencia internacional sobre la ordenación del espacio marítimo a finales de 2022;*
- *trabjará con socios internacionales para integrar las zonas marinas protegidas (ZMP) y otras medidas eficaces de conservación (OMEC) en una estrategia mundial de*

¹⁰ En fase de preparación.

¹¹ COM/2021/236 final.

¹² 7 y 8 de septiembre de 2022, Seychelles.

conservación «un océano», a fin de reducir la presión humana y la degradación de los océanos fuera de las zonas protegidas;

- *apoyará la coordinación regional y los proyectos conjuntos de gestión común para designar redes coherentes y representativas desde el punto de vista ecológico de ZMP y OMEC bien gestionadas.*

3. GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y LA SEGURIDAD EN EL MAR

Seguridad en el mar

La UE:

- *seguirá invirtiendo en la seguridad marítima y la presencia mundial, en particular mediante el aumento de los ejercicios reales, las escalas portuarias europeas, las patrullas conjuntas y el desarrollo de capacidades (por ejemplo, de aquí a 2023, realizará ejercicios marítimos reales con socios en la región indopacífica);*
- *consolidará y ampliará las operaciones navales de la UE desplegadas en el Mediterráneo y frente a las costas de Somalia;*
- *reforzará las asociaciones regionales en las zonas marítimas de interés y, sobre la base de las enseñanzas extraídas de los programas existentes (por ejemplo, SWAIMS, PASSMAR, GoGIN, MASE, Programa PSP, CRIMARIO¹³), mejorará el conocimiento de la situación mundial y la seguridad marítima,*
- *aplicará las presencias marítimas coordinadas en otras zonas marítimas de interés;*
- *desarrollará y reforzará los mecanismos de sensibilización en materia de seguridad marítima de la UE, como el Entorno común de intercambio de información con fines de vigilancia marítima de aquí a 2025¹⁴;*
- *facilitará, en su caso, la comunicación y la coordinación entre las iniciativas marítimas civiles y militares regionales para mejorar el conocimiento de la situación.*

Seguridad en el mar y fomento de unas condiciones de trabajo dignas en todo el mundo

La UE:

- *promoverá la ratificación y la aplicación efectiva del Convenio sobre el trabajo marítimo de 2006 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y del Convenio n.º 188 de la OIT sobre el trabajo en la pesca;*
- *evaluará la transposición en los Estados miembros de la Directiva 2017/159, que incorpora en el Derecho de la Unión el Convenio n.º 188, y adoptará todas las medidas oportunas si un Estado miembro no transpone correctamente la Directiva en su ordenamiento jurídico nacional;*
- *abordará los retos relacionados con la pesca, como el trabajo forzoso y otras formas de violación de los derechos laborales, en los diálogos bilaterales pertinentes y en los foros regionales e*

¹³ SWAIMS — Apoyo a la seguridad marítima integrada en África Occidental, PASSMAR — Programa de apoyo a la Estrategia de Seguridad Marítima en África Central, GoGIN — Red Interregional del Golfo de Guinea, MASE — programa regional de seguridad marítima, PSP — Programa de Protección Portuaria, CRIMARIO — Proyecto de rutas marítimas vitales en el océano Índico.

¹⁴ Se prevé que el ECII entre en funcionamiento a principios de 2024. Se ha desarrollado para facilitar el intercambio de información entre las autoridades de vigilancia marítima de toda la UE, incluida la cooperación entre civiles y militares.

internacionales, en particular cuando se detecten en el contexto de la lucha contra la pesca INDNR¹⁵;

- apoyará las iniciativas de la OMI para reducir los riesgos medioambientales del transporte marítimo (desechos marinos, ruido subacuático, contaminación atmosférica y acuática) y las actividades pesqueras;
- revisará las directivas relativas a los requisitos del Estado de abanderamiento, el control por el Estado rector del puerto y la investigación de accidentes marítimos¹⁶ para tener en cuenta los cambios en el entorno normativo internacional y la tecnología y garantizar que las lecciones aprendidas durante la última década en la aplicación del acervo de la UE en este ámbito se incorporen al Derecho de la UE.

4. DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS SOBRE LOS OCÉANOS

La UE:

- fomentará la creación de una interfaz intergubernamental interdisciplinar científico-política para la sostenibilidad de los océanos, un **Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Sostenibilidad Oceánica**, que se base en la experiencia aplicable a escala mundial y en los organismos científicos existentes;
- ampliará el servicio de vigilancia medioambiental marina de Copernicus como referencia de la UE para los servicios oceánicos: prestando servicios de seguimiento, previsión y predicción climática en tiempo real para los océanos;
- aunará fuerzas con socios para establecer sistemas de observación y seguimiento de los océanos a largo plazo en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y apoyará las observaciones oceánicas a largo plazo en el Sur Global mediante la impartición de cursos de formación;
- aplicará la Misión Europea «Restaurar nuestro océano y nuestras aguas de aquí a 2030» con sus «faros» en cada cuenca marítima europea para promover la investigación y la innovación con miras a encontrar soluciones adecuadas para hacer frente a los retos oceánicos tanto dentro como fuera de la UE;
- desarrollará un gemelo digital del océano (EU DTO) para ayudar a integrar la cadena de valor del conocimiento, desde la recogida de observaciones hasta la creación de aplicaciones para usuarios finales, presentará un enfoque unificado para el debate internacional y contribuirá a iniciativas internacionales como los gemelos digitales del océano (DITTO)¹⁷;
- proseguirá su trabajo en el marco de la Alianza de Investigación Oceánica Transatlántica y la Sinergia del Mar Negro.

¹⁵ COM(2022) 66.

¹⁶ Directiva 2009/21/CE, Directiva 2009/16/CE, Directiva 2009/18/UE.

¹⁷ <https://www.oceandecade.org/es/actions/digital-twins-of-the-ocean-ditto/>